



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 31 de enero de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Señores:

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ICA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CALLAO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA**  
**DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE:**  
**UGEL CHINCHA, UGEL ICA, UGEL NASCA, UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR, UGEL**  
**TUMBES, UGEL ZARUMILLA, UGEL VENTANILLA, UGEL 08, UGEL 09, UGEL 10,**  
**UGEL 15, UGEL 16, UGEL 01, UGEL 02, UGEL 03, UGEL 04, UGEL 05, UGEL 06, UGEL**  
**07**

presente. -

**Asunto:** Consideraciones adicionales para el proceso de contratación de Promotores Culturales 2024.

**Referencia:** a) Resolución Ministerial N° 120-2018-MINEDU  
b) Oficio N° 0047-2024-MINEDU-VMGP-DIGEBR-DEFID.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia a), por medio del cual se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para la Contratación de Promotores Culturales de los Talleres Complementarios EXPRESARTE".

Al respecto, la Dirección de Educación Física y Deporte en el marco de sus competencias, mediante ha elaborado el Informe N° 00031-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, a través del cual se anexa las consideraciones adicionales que deben ser tomadas en cuenta por el Comité de Evaluación de las UGEL en el proceso de contratación de Promotores Culturales en el presente año fiscal 2024.

En ese sentido se alcanza las citadas consideraciones para su conocimiento y fines.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.



Atentamente

Firmado digitalmente por:  
CONCHA TENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
El autor del documento  
Fecha: 01/02/2024 20:53:46-0500



**CARMEN YOLANDA CONCHA TENORIO**  
Directora General de Educación Básica Regular

Cc VMGP

EXPEDIENTE: DEFID2024-INT-0073140 CLAVE: C999C1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## INFORME N° 00031-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID

A : **ANA MARIA NATHALY MONTOYA RUALES**  
Directora de Educación Física y Deporte-DEFID

De : **MAYRAH VALDIVIA CASTELLANOS**  
Coordinador (e) de la Unidad de Arte y Cultura – DEFID

### **JULIANA PATRICIA CÁRDENAS NOBLECILLA**

Especialista para la gestión operativa de la iniciativa Expresarte de la Unidad de Arte y Cultura - DEFID.

### **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DEL VALLE**

Especialista para la implementación de las actividades de promoción y organización de las actividades de Expresarte -UAC

### **JANET RAQUEL GUTIERREZ ALVA**

Asesora Legal – DEFID

Asunto : Consideraciones adicionales para el proceso de contratación de promotores culturales 2024.

Referencia : Resolución Ministerial N° 120-2018-MINEDU

Fecha : Lima, 30 de enero de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU, de fecha 18 de enero del 2017, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas EXPRESARTE, ORQUESTANDO y TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS", y su modificatoria aprobada mediante RVM. N° 001-2022-MINEDU.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 120-2018-MINEDU, de fecha 15 de marzo del 2018, que aprueba la Norma Técnica "Normas para la Contratación de Promotores Culturales de los Talleres Complementarios EXPRESARTE".

EXPEDIENTE: DEFID2024-INT-0073140

CLAVE: 1BAC3A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

- 1.3. Resolución de Secretaría General N° 208-2019-MINEDU, de fecha 10 de setiembre de 2019, que conformó la Unidad Funcional de Arte y Cultura, como Unidad funcional no orgánica en la Dirección de Educación Física y Deporte, teniendo a su cargo la conducción del fomento y desarrollo de los aprendizajes en los campos del arte y la cultura.
- 1.4. Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones. Al respecto, la citada norma en su tercera disposición complementaria Final a la letra dice *“El procedimiento de contratación docente para las intervenciones pedagógicas a cargo del MINEDU no reguladas en la presente norma se rige por las disposiciones específicas que se emitan para cada caso, siendo de aplicación supletoria la presente norma”*.
- 1.5. Memorándum N° 00045-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, en el cual la Dirección Técnico Normativa de Docentes indica que corresponde a la DEFID comunicar aspectos adicionales a la R.M. N° 120-2018-MINEDU, sobre contratación de los Promotores Culturales de los Talleres Complementarios de EXPRESARTE, de conformidad con lo señalado en el numeral 13.102 del Decreto Supremo N° 015- 2020-MINEDU.
- 1.6. Oficio N° 01797-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, mediante la cual emite opinión sobre doble percepción en la contratación de técnicos deportivos y promotores culturales.
- 1.7. Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el año fiscal 2024”; la cual incluye el padrón de IIEE focalizadas Expresarte, en las seis regiones donde Expresarte cuenta con plazas de promotores culturales
- 1.8. Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

## II. ANÁLISIS:

- 2.1. Mediante Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, que en su artículo 94 “(...) 94.1 Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 560 717 746,00 (QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas, de acuerdo a las condiciones o disposiciones complementarias para la ejecución de los

EXPEDIENTE: DEFID2024-INT-0073140 CLAVE: 1BAC3A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

recursos, que apruebe el Ministerio de Educación, mediante Resolución Ministerial, hasta el 05 de enero de 2024”.

2.2. En el marco del documento señalado en el numeral 1.2, se sabe que el proceso de contratación de Promotores Culturales, se desarrollarán en las siguientes regiones:

Pliego regional	UGEL
Dirección Regional de Educación Ica	UGEL Chincha, UGEL Ica y UGEL Nasca
Dirección Regional de Educación Puno	UGEL Puno y UGEL San Román
Dirección Regional de Educación Tumbes	UGEL Contralmirante Villar, UGEL Tumbes y UGEL Zarumilla
Dirección Regional de Educación Callao	UGEL Ventanilla
Dirección Regional de Educación Lima Provincias	UGEL 08, UGEL 09, UGEL 10, UGEL 15, UGEL 16
Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana	UGEL 01, UGEL 02, UGEL 03, UGEL 04, UGEL 05, UGEL 06, UGEL 07

2.3 Para el proceso de contratación de estas plazas, se encuentra vigente la Resolución Ministerial N° 120-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Normas para la Contratación de Promotores Culturales de los Talleres Complementarios EXPRESARTE”, la cual no contempla, entre otros, precisiones sobre la excepción a la prohibición de doble percepción.

2.4 Al respecto, el numeral 7.6 de la norma precitada señala: “Los aspectos no contemplados en la presente norma técnica son absueltos y coordinados desde la Unidad de Arte y Cultura, previa coordinación con la DITEN en los aspectos que corresponda.”

2.5 La Dirección Técnico Normativa de Docentes a través del Memorandum N° 00045-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN indica, entre otros, que corresponde a la Dirección de Educación Física y Deporte, de conformidad a la normatividad vigente, comunicar a las UGEL las consideraciones que permitan un adecuado proceso de contratación de los Promotores Culturales.

2.6 Mediante Oficio N° 01797-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes-DITEN, emite opinión sobre doble percepción en la contratación de técnicos deportivos y promotores culturales señalando lo siguiente:

*“Los profesores Técnicos Deportivos en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular y los promotores culturales se encuentran dentro de los alcances de la Ley N° 30328 y esta a su vez resulta aplicable para el Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU; siendo así, estos profesores se someten a lo dispuesto por el numerales 2.6 y 2.7 de la segunda disposición complementaria final, del marco normativo acotado, en consecuencia, solo podrían adjudicarse por doble percepción hasta 20 horas pedagógicas.*

EXPEDIENTE: DEFID2024-INT-0073140 CLAVE: 1BAC3A

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO PERÚ 2024



Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41, Perú T: (511)615 5800

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autortía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio  
de Educación

*Los procedimientos de contratación docente para las intervenciones o acciones pedagógicas a cargo del Minedu no regulados en la presente norma, se rigen por las disposiciones específicas que se emitan para cada caso, lo que resulta de aplicación de manera transversal respecto de las RVM N° 067-2021- MINEDU y RM N° 120-2018-MINEDU”.*

- 2.7 Teniendo como antecedente la opinión vertida por la DITEN, resulta necesario realizar precisiones respecto a la excepción a la prohibición de doble percepción en la contratación de promotores culturales para el presente año fiscal 2024.
- 2.8 Así también, respecto al numeral 6.2.2. de las Normas para la Contratación de Promotores Culturales de los Talleres Complementarios EXPRESARTE”, que indica que el Comité de Evaluación debe contar con un representante del MINEDU; sobre este punto, resulta pertinente que la representación del MINEDU sea asumida por un servidor de la UGEL, dado que el MINEDU no cuenta con personal suficiente para asumir esta labor.
- 2.9 Por tanto, desde la DEFID, en el marco de sus competencias, se procede a emitir las consideraciones adicionales para la contratación de Promotores Culturales para el presente año fiscal 2024, que tienen como referente las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, las cuales deben ser tomadas en cuenta por el Comité de Evaluación de las UGEL en el proceso de contratación indicado.
- 2.10 Además, resulta necesario recomendar a las UGEL, que los Talleres de Expresarte se desarrollen de lunes a viernes; dentro de los días de atención a estudiantes. Es preciso indicar, que las IIEE no cuentan con personal que brinde seguridad y control los días sábados.
- 2.11 La elaboración de los cronogramas para la evaluación docente debe estar en función a la cantidad de plazas que tiene cada UGEL

### III. CONCLUSIONES:

- 3.1. El proceso de contratación de las plazas de Promotores Culturales se encuentra actualmente regulado por la Resolución Ministerial N° 120-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas para la Contratación de Promotores Culturales de los Talleres Complementarios EXPRESARTE”, la cual no contempla, entre otros, precisiones sobre la excepción a la prohibición de doble percepción.
- 3.2. La Dirección Técnico Normativa de Docentes ha emitido opinión sobre la doble percepción en la contratación de técnicos deportivos y promotores culturales.
- 3.3. La Dirección Técnico Normativa de Docentes ha indicado que corresponde a la Dirección de Educación Física y Deporte emitir las consideraciones

EXPEDIENTE: DEFID2024-INT-0073140

CLAVE: 1BAC3A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

adicionales que permitan un adecuado proceso de contratación de los Promotores Culturales.

- 3.4. Desde la DEFID se procede a emitir las consideraciones adicionales para la contratación de Promotores Culturales para el presente año fiscal 2024, que tienen como referente las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU. Se anexan al presente informe.
- 3.5. Los Comités de Evaluación de las UGEL, en el proceso de contratación de Promotores Culturales, deben tomar en cuenta las consideraciones mencionadas en el Anexo del presente informe.

IV. RECOMENDACIÓN:

- 4.1 Se recomienda derivar el presente informe y su Anexo a la Dirección General de Educación Básica Regular para su remisión a través de un Oficio múltiple a las DRE /UGEL a cargo de Expresarte para su conocimiento y fines.

Es todo cuanto debo informar.



**JULIANA PATRICIA CÁRDENAS NOBLECILLA**

Especialista para la gestión operativa de la iniciativa Expresarte de la Unidad de Arte y Cultura - DEFID.



Firmado digitalmente por:  
 RODRIGUEZ DEL VALLE Maria  
 Del Carmen FAU 20131370998

**MARIA CARMEN RODRIGUEZ DEL VALLE**

Especialista para la implementación de las actividades de promoción y organización de las actividades de Expresarte - DEFID.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DEFID2024-INT-0073140 CLAVE: 1BAC3A

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO PERÚ 2024



Calle Del Comercio 193  
 San Borja, Lima 41, Perú  
 T: (511)615 5800

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)





PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**JANET RAQUEL GUTIERREZ ALVA**  
Asesora Legal – DEFID



Firmado digitalmente por:  
GUTIERREZ ALVA Janet  
Raquel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/01/2024 17:38:38-0500

Con la conformidad del funcionario que suscribe remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección de Educación Básica Regular, para su atención.



**MAYRAH VALDIVIA CASTELLANOS**  
Coordinador (e) de la Unidad de Arte y Cultura – DEFID

EXPEDIENTE: DEFID2024-INT-0073140 CLAVE: 1BAC3A

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

## ANEXO 01 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACION DE PROMOTORES CULTURALES - 2024

- a) En el literal d) del numeral 6.2.2. de la Norma Técnica denominada “Normas para la contratación de Promotores Culturales de los Talleres Complementarios EXPRESARTE”, aprobada por Resolución Ministerial N° 120-2018-MINEDU, se indica que el Comité de Evaluación debe contar con un representante del MINEDU; sobre este punto, se sugiere que la representación del MINEDU sea asumida por un servidor de la UGEL.
- b) El comité de contratación lleva a cabo el procedimiento para la contratación de promotores culturales de forma presencial y, excepcionalmente, podrá realizarlo de manera virtual, para lo cual, el comité remite un informe al director de la DRE o UGEL, según corresponda, justificando las razones por las que decide llevar a cabo todo el procedimiento o alguna actividad de manera virtual, debiendo tener en cuenta las consideraciones expuestas en el numeral 5.6 del artículo 5 de la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobada por Decreto Supremo N° 020-2023- MINEDU.
- c) La contratación de promotores culturales se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 30328 y esta a su vez resulta aplicable para el Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; siendo así, los promotores culturales se someten a lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Final de dicha norma sobre la doble percepción en la contratación de docente.
- d) Se sugiere que los Talleres de Expresarte se desarrollen de lunes a viernes.
- e) Se sugiere que la elaboración del cronograma para la evaluación docente debe estar en función a la cantidad de plazas que tiene la UGEL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DEFID2024-INT-0073140

CLAVE: 1BAC3A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

